



Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez allegando la liquidación de costas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del CGP.

Vélez, Santander, 27 de abril de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rdo. 68861.31.84.001.2003.00066.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este Despacho le imparte **APROBACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **025**
Fecha: **02 de mayo de 2023**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756829fcbc6987e0d085077863bbe62694a32df2e854614a2131c1ffb311d7eb**

Documento generado en 28/04/2023 01:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>